



DECRETO Nº 0044

NEUQUÉN, 12 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF Nº 19059 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS ENRIQUE ANDRÉS** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el apeante informa que adjunta Boleto de Compra-Venta suscrito con fecha 15 de agosto de 2001 y Recibo Nº 0002-50145584 a nombre del señor Marcelo Daniel Lavedesina, comprador del rodado con el que se cometió la infracción;

Que por todo lo expuesto, solicita se modifique la situación en la que se encuentra ante el Tribunal Municipal de Faltas, comunicando además, que por más de 25 años ha conducido con carnet de las provincias de Neuquén, Río Negro y Mendoza, sin cometer infracción alguna;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 305/08-, manifestando que analizadas las actuaciones surge que el imputado al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, ya que la prueba adjunta al expediente de marras resulta insuficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que el boleto de compra-venta es un instrumento privado inoponible a terceros;

Que el señor Marcelo Daniel Lavedesina ha sido notificado en virtud de la prueba adjuntada, por lo que el adquirente del vehículo responde solidariamente con el trasmitente por el pago de las obligaciones tributarias adeudadas hasta la fecha de transferencia;

Que el régimen municipal consagra, entre otras cosas, la "limitación de la responsabilidad del titular del dominio ante la denuncia de venta en el registro de la Propiedad del Automotor y su correspondiente comunicación al Organismo Fiscal" a efectos de que una vez cumplimen-

Dra. GRACIELA AL. LITVIN
Intendente Municipal de Neuquén
Ejército de los Andes 1000
5500 Neuquén, C.A.B. 5500
Tel. 0229 4421111

tados los requisitos se pueda eximir del pago al titular;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LUIS ENRIQUE ANDRÉS**, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 305/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 19059 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. PRACISLA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social y Relaciones Institucionales
Secretaría de Gobierno

FDO) FARIZANO
DE SOUZA.-

